

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7171 *LLARA INVEST, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BUENLUGAR INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LMESM"), se hace constar que, el día 15 de junio de 2015, las sociedades Llara Invest, S.L. y Buenlugar Inmuebles, S.L.U. aprobaron, respectivamente, la operación de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, de conformidad con el artículo 49.1 de la LMESM, habiéndose ajustado estrictamente a los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado por ambas compañías.

En virtud de la referida operación de fusión, Buenlugar Inmuebles, S.L.U. es absorbida por Llara Invest, S.L., que adquiere por sucesión universal, el patrimonio de aquélla, que se extinguirá, quedando subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la misma.

De conformidad con el artículo 43 de la LMESM, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las mismas.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a oponerse a la operación de fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM.

Valencia, 15 de junio de 2015.- Juan Ignacio Jara Terrádez, en nombre y representación de Llara Invest, S.L., Mercantil-Administrador único de Buenlugar Inmuebles, S.L.U., y en nombre y representación de NJT Inversiones, S.L., Mercantil-Administrador único de Llara Invest, S.L.

ID: A150029416-1